

DECLARACIÓN DE
WINDHOEK+30
LA INFORMACIÓN
COMO BIEN COMÚN
DÍA MUNDIAL DE LA LIBERTAD DE PRENSA 2021
CONFERENCIA MUNDIAL
29 DE ABRIL-3 DE MAYO | WINDHOEK (NAMIBIA)





Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Día Mundial de la
Libertad de Prensa

Nosotros, los participantes en la Conferencia Internacional del Día Mundial de la Libertad de Prensa de la UNESCO, celebrada en Windhoek (Namibia) del 29 de abril al 3 de mayo de 2021,

1. **RECORDANDO** el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece que “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”,
2. **CONMEMORANDO** el legado de la Declaración de Windhoek de 1991, la relevancia que sigue teniendo, su función catalizadora para la proclamación del Día Mundial de la Libertad de Prensa y la inspiración que sigue suponiendo para la labor de promoción y protección de la libertad de expresión, de unos medios de comunicación libres, independientes y pluralistas y del acceso a la información en todo el mundo,
3. **APRECIANDO** la impronta y el legado de las declaraciones regionales aprobadas tras la Declaración de Windhoek, a saber, las declaraciones de Alma-Ata, Santiago, Saná y Sofía,
4. **RECORDANDO** la Carta Africana sobre la Radiodifusión, aprobada en el 10º aniversario de la Declaración de Windhoek (2001), y la Declaración Panafricana sobre el Acceso a la Información, aprobada en el 20º aniversario (2011),
5. **REAFIRMANDO** el párrafo 5 de la Declaración de Windhoek de 1991, en el que se enuncia que “La tendencia mundial hacia la democracia y la libertad de información y de expresión es una contribución fundamental a la realización de las aspiraciones de la humanidad”,
6. **DESTACANDO** que la información es un bien común al que toda persona tiene derecho y que, como tal, es tanto un medio como un fin para el cumplimiento de las aspiraciones humanas colectivas, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y la Agenda 2063 de la Unión Africana,
7. **CONVENCIDOS** de que, como bien común, la información capacita a los ciudadanos para ejercer sus derechos fundamentales, apoya la igualdad de género y permite la participación y la confianza en la gobernanza democrática y el desarrollo sostenible, sin dejar a nadie atrás, y de que la información como bien público es también un pilar fundamental para la eficacia de las medidas destinadas a hacer frente a las emergencias mundiales, como las crisis climática y sanitaria, y específicamente la pandemia de COVID-19,
8. **RECONOCIENDO** la función del periodismo en la producción y difusión de información de interés público, especialmente en tiempos de crisis, y poniendo de relieve la importancia primordial de que esta función permanezca libre de apropiación o influencias distorsionadoras,
9. **RECONOCIENDO** las profundas transformaciones del ecosistema de la información desde la aprobación de la Declaración de Windhoek de 1991, en particular la transformación digital y la extraordinaria función que desempeñan Internet y las plataformas digitales para facilitar el intercambio de conocimientos e información, especialmente para los grupos vulnerables y marginados, los periodistas independientes y las organizaciones de derechos humanos,

10. **RECORDANDO** la Hoja de Ruta del Secretario General de las Naciones Unidas para la Cooperación Digital y los principios ROAM de la UNESCO sobre Internet (derechos humanos, apertura, accesibilidad y gobernanza multipartita),
11. **PREOCUPADOS** por la proliferación, amplificación y promoción crecientes, a través de sistemas humanos y automatizados, de contenidos potencialmente nocivos en el ámbito digital, en particular la desinformación y el discurso de odio, lo que socava los derechos individuales y la calidad del debate público colectivo,
12. **CONSCIENTES** de que no existen soluciones fáciles para los desafíos digitales modernos que sean eficaces para hacer frente a los posibles daños y a la vez aseguren el respeto de la libertad de expresión garantizada por el derecho internacional,
13. **ALARMADOS** por las amenazas constantes o nuevas para la seguridad de los periodistas y para el libre ejercicio del periodismo, como los asesinatos, el acoso a las mujeres, los ataques fuera y dentro de Internet, la intimidación y el fomento del miedo y las detenciones arbitrarias, así como la adopción de leyes que restringen indebidamente la libertad de expresión y el acceso a la información en nombre, entre otras cosas, de la prohibición de la información falsa, la protección de la seguridad nacional y la lucha contra el extremismo violento, y profundamente preocupados por el creciente número de perturbaciones de Internet, incluidos los apagones, especialmente durante elecciones y protestas,
14. **CONSTERNADOS** por la grave crisis económica que supone una amenaza existencial para medios de información independientes de todo el mundo, y recordando que la sostenibilidad económica de los medios de comunicación libres es un requisito previo fundamental para su independencia, tal como se recoge en el párrafo 2 de la Declaración de Windhoek de 1991: “Por prensa independiente debe entenderse una prensa sobre la cual los poderes públicos no ejerzan dominio político o económico, como tampoco ningún control sobre los materiales y la infraestructura necesarios para la producción y difusión de diarios, revistas y otras publicaciones periódicas”,
15. **RESALTANDO** la urgencia de dotar a los ciudadanos de todo el mundo, incluidos los jóvenes y los grupos marginados, de competencias de alfabetización mediática e informacional, desarrolladas mediante un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género, para que puedan desenvolverse en el panorama cambiante de la información, así como para promover la libertad de expresión y el acceso a la información como bien público,

por lo tanto,

exhortamos a todos los gobiernos a que:

16. **SE COMPROMETAN** a crear un entorno positivo que propicie la libertad de expresión y el acceso a la información, tanto dentro como fuera de Internet, en consonancia con las garantías internacionales de estos derechos, lo que incluye la existencia de unos medios de comunicación libres, independientes y pluralistas, adoptando las medidas legales apropiadas de forma transparente y tras una consulta pública adecuada, garantizando el ejercicio del periodismo sin injerencias gubernamentales, ya sean formales o informales, promoviendo el acceso universal a Internet y adoptando medidas para reforzar la seguridad de los periodistas, centrándose especialmente en las periodistas;
17. **ADOPTEN** medidas eficaces para fomentar una diversidad de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios viables, y apliquen políticas específicas, junto con las salvaguardias pertinentes, para promover la producción de un periodismo independiente y de calidad, con el objetivo de garantizar el acceso de la población a una información pertinente, diversa y fiable;

18. **VELEN** por que los flujos de financiación de fuentes públicas a los medios de comunicación, incluidas las subvenciones y la publicidad, se asignen de forma justa y se supervisen de manera independiente y transparente, y garanticen la inversión en periodismo y en puestos de trabajo, respetando la igualdad de género y promoviendo unas condiciones laborales dignas;
19. **INCORPOREN** la alfabetización mediática e informacional en las estrategias y los planes de acción a fin de aumentar la resiliencia de los ciudadanos ante la información errónea, la desinformación y el discurso de odio, y promuevan la participación cívica en la vida democrática;
20. **ASIGNEN** los recursos humanos, financieros y técnicos adecuados, incluso como parte de la asistencia para el desarrollo, para velar por la correcta aplicación de las medidas enunciadas en la presente Declaración;

exhortamos a la UNESCO y a las demás organizaciones intergubernamentales a que:

21. **REFUERZEN** la cooperación con los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil a fin de salvaguardar y mejorar las garantías para el pleno ejercicio del derecho a la información y la libertad de expresión, tanto dentro como fuera de Internet, prestando especial atención al fortalecimiento de la libertad, el pluralismo y la independencia de los medios de comunicación, así como a la viabilidad de los medios, la transparencia de las plataformas digitales y la alfabetización mediática e informacional;
22. **ALIENTEN** el desarrollo de instrumentos de financiación conjunta apoyados por una combinación de Estados, instituciones multilaterales, fundaciones privadas y filántropos para promover la información como bien público;

exhortamos a las empresas tecnológicas a que:

23. **TRABAJEN** para velar por la transparencia en relación con sus sistemas humanos y automatizados que pudieran afectar a la interacción de los usuarios con los contenidos, así como sus condiciones de servicio;
24. **PROPORCIONEN** a los usuarios sólidas oportunidades de notificación y de recurso, tramiten las reclamaciones y las solicitudes de reparación de los usuarios de manera justa y adopten medidas siempre que se infrinjan sus condiciones de servicio;
25. **REALICEN** evaluaciones transparentes de los riesgos para los derechos humanos, en particular a fin de detectar amenazas para la libertad de expresión, el acceso a la información y la privacidad, adopten las medidas apropiadas para eliminar o atenuar esas amenazas y divulguen la repercusión de esas medidas;
26. **APOYEN** la información como bien público de distintas maneras, por ejemplo mediante acuerdos de colaboración justos e inclusivos, que pueden incluir donaciones u otras medidas financieras, y la protección de los periodistas que son víctimas de ataques en Internet o corren el riesgo de sufrirlos;

exhortamos a los periodistas, a los medios de comunicación, a la sociedad civil y al mundo académico a que:

27. **ABOGUEN** por que los Estados y las plataformas digitales, en el marco general de sus esfuerzos para proteger la libertad de expresión y la información como bien público, reconozcan la viabilidad de los medios de comunicación como una prioridad del desarrollo;
28. **EMPRENDAN** iniciativas de supervisión, promoción, investigación, formulación de políticas y sensibilización, especialmente en relación con los organismos oficiales, y aporten conocimientos y apoyo para abordar los problemas que puedan ocasionar las medidas

adoptadas por los gobiernos y las plataformas digitales, en particular debido a su falta de transparencia, y para aumentar su participación en actividades de alfabetización mediática e informacional;

29. **PROMUEVAN** un sector de los medios de comunicación más inclusivo, pluralista y sostenible, en particular con medidas que fomenten la participación de los jóvenes, las mujeres y los grupos marginados en los medios de comunicación;

y hacemos un llamamiento a la acción colectiva, a fin de:

30. **TRABAJAR CONJUNTAMENTE** para velar por la aplicación efectiva de las medidas enunciadas en la presente Declaración;
31. **ACORDAR y ADOPTAR** medidas y mecanismos nuevos e innovadores, incluso de carácter multilateral y multipartito, precedidos de procesos de consulta amplios, a fin de garantizar el respeto por los Estados de la libertad de expresión y el acceso a la información y de asegurar la debida transparencia de los sistemas y prácticas de las plataformas digitales que afectan a la interacción de los usuarios con la información;
32. **COLABORAR** a través de foros multilaterales para promover el respeto de los derechos humanos por parte de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las plataformas digitales, en particular la libertad de expresión, el acceso a la información y la seguridad de los periodistas.

El mundo actual se enfrenta a importantes desafíos que afectan a la libertad de expresión, nuevos e históricos, frente a los cuales se necesita una acción concertada de todas las partes interesadas a escala mundial. La Declaración de Windhoek de 1991, por su carácter audaz y su visión de futuro, ha contribuido a cambiar el mundo para mejor en los últimos 30 años.

Ha llegado el momento de que la generación de 2021 aporte su contribución.

La libertad, la independencia y el pluralismo de la prensa siguen siendo objetivos fundamentales para garantizar la información como bien público y su utilidad como recurso compartido para toda la humanidad. A esos objetivos añadimos ahora la viabilidad de los medios de comunicación, la transparencia de las plataformas digitales y el empoderamiento de la ciudadanía mediante la alfabetización mediática e informacional.

Esta Declaración de Windhoek+30 rinde homenaje a quienes abrieron este camino. Ahora, cada uno de nosotros ha de aportar su contribución para lograr el reconocimiento de la información como bien público, en tanto que necesidad urgente en la actualidad y legado para las generaciones futuras.

Por último, expresamos nuestro agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Namibia por haber albergado la histórica Conferencia Mundial sobre la Libertad de Prensa. Su generosidad ha abierto el camino para impulsar la información como bien público.